



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Miércoles, 15 de mayo de 2013

Núm. 58

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Expedientes sancionadores..... 2

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 2

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 3

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 3

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 4

Notificación de resolución denegatoria del Subsidio por Desempleo 5

Notificación de resolución denegatoria de la Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción 5

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas..... 5

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2013/495.. 6

Expediente de conciliación núm. 34/2013/494.. 6

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.277..... 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Notificación de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro sobre prestaciones económicas de emergencia social, año 2011 7

Planes Provinciales y Contratación:

Contrato admin. especial para la asistencia a enfermos mentales y psicológicos que residen en el Centro Asistencial de San Luis 7

Contrato admin. especial para la asistencia a enfermos mentales y psicológicos que residen en el Centro Asistencial de San Juan de Dios..... 8

Fundación Prov. para la Promoción Deportiva:

Convocatoria de subvenciones para la realización de jornadas de piragüismo..... 8

Convocatoria de subvenciones para la campaña de natación 2013..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 776/2012-J..... 11

Procedimiento Ordinario 21/2013..... 12

Procedimiento Ordinario 22/2013-J..... 12

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 98/2013 13

Ejecución de Títulos Judiciales 81/2013 13

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 5.

Expediente de dominio 592/2012..... 13

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIOS SOCIALES:

Citaciones para ser notificados por comparecencia 14

Aguilar de Campoo.

Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza P-10.774..... 14

Carrión de los Condes.

Licitación de bienes muebles embargados en procedimiento de apremio..... 15

Cervatos de la Cueva.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 16

Dueñas.

Exposición pública y cobranza de tributos 17

Licencia Ambiental..... 17

Frómista.

Licencia Ambiental..... 17

Fuentes de Nava.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 17

Quintanilla de Onsoña.

Cuenta General ejercicio 2012..... 18

Venta de Baños.

Exposición pública y cobranza de tributos 18

Villaluenga de la Vega.

Licencia Urbanística y Licencia Ambiental 18

Villarrabé.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 18

Villaturde.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal 19

Villota del Páramo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 19

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Acera de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 19

Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 20

Junta Vecinal de Foldada.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 20

Junta Vecinal de Olleros de Pisuegra.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 21

Junta Vecinal de Porquera de los Infantes y otras.

Cuenta General ejercicio 2012..... 21

Junta Vecinal de San Andrés de la Regla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 21

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 21

Junta Vecinal de San Llorente del Páramo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 22

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 22

Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 23

Junta Vecinal de Valoria de Aguilar.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 23

Junta Vecinal de Villacibio.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 23

Junta Vecinal de Villallano.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 24

Junta Vecinal de Villanueva de Henares.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 24

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Importe sanción</i>
P-165/2013	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUAN	71.929.458	Art. 25.1 L. O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-178/2013	COUTO GONZÁLEZ, JUAN	53.172.498	Art. 25.1 L. O. 1/92	Incautación sustancia
P-193/2013	ALVITE VEIRA, BORJA	47.382.547	Art. 25.1 L. O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-216/2013	MARIYANOV FOTEV, ILIYAN	Y-2.001.019-X	Art. 25.1 L. O. 1/92	Incautación sustancia
P-217/2013	RODILLA VELA, ERNESTO	52.874.451	Art. 25.1 L. O. 1/92	Incautación sustancia
P-218/2013	MENÉNDEZ JABARES, IVÁN	71.658.507	Art. 25.1 L. O. 1/92	Incautación sustancia
P-231/2013	ANTOLÍN PÉREZ, SERGIO	71.958.691	Art. 25.1 L. O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-205/2013	PRADA IGLESIAS, ADOLFO FERNANDO	71.015.396	Art. 5.1.c) R. D. 137/93	301,00 € e incautación arma
P-206/2013	REVUELTA FRANCO, ÁLVARO	71.932.181	Art. 146.1 R. D. 137/93	301,00 € e incautación arma
P-210/2013	ALONSO ARRANZ, RAFAEL	12.750.903	Art. 146.1 R. D. 137/93	301,00 € e incautación arma

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **quinze días**, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 8 de mayo de 2013. - El Secretario General, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2086

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado:** Herederos de **Nogales Pérez Ángel.**

N.I.F.: 13.034.397-K.

Expediente: 34201200000669.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
2.259,72 €	20%	2.711,66 €

Período: 03/12/2010 - 24/02/2011.

Motivo: Baja por salario de tramitación.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial,
Laura León de Castro.

1961

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado:** **González Maestro Raúl.**

N.I.F.: 71.932.991-P.

Expediente: 34201200000596.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
154,03 €	20%	184,84 €

Período: 24/09/2012 - 30/09/2012.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial,
Laura León de Castro.

1963

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Lahnin Ahmed.**

N.I.F.: X-7.320.622-K.

Expediente: 34201200000331.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
100,62 €	20%	120,74 €

Período: 26/04/2012 - 30/04/2012.

Motivo: No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1965

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Martínez Ortega Fernando.**

N.I.F.: 09.264.144-C.

Expediente: 34201200000100.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
127,24 €	20%	152,69 €

Período: 01/12/2011 - 04/12/2011.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1966

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a notificar resolución denegatoria del Subsidio por Desempleo de este Servicio Público de Empleo Estatal a **D^a M^a del Rocío Soto Gutiérrez**, con DNI 71.925.770-D.

Advirtiéndose que podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE del 11 de octubre), en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2^a planta.

Palencia, 24 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1979

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a notificar resolución denegatoria de la Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción de este Servicio Público de Empleo Estatal a **D^a Julia Cuadros Merino**, con DNI 12.701.765-S.

Advirtiéndose que podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE del 11 de octubre) en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2^a planta.

Palencia, 24 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1981

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS****Anuncio-información pública**

La **Comunidad de Regantes Rojo Cossio Villallano** (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, de referencia CP-20914-PA, en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

La modificación solicitada consiste en ampliar la superficie de riego así como el caudal y volumen concesional.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 160 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 7 del polígono 526, paraje de Las Antanillas, en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 27,748 ha en rotación dentro de un perímetro de 41,552 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
2	8	Pomar de Valdivia	Palencia	27,48 ha.
3	8			
46	27			
49	27			
42	115	Aguilar de Campoo		
5	401			
7	401			
12	401			
17	401			
18	401			
19	401			
59	401			
70	401			
72	401			
118	401			
119	401			
120	401			
15	518	Pomar de Valdivia		
32	510			
11	511			
7	526			
15	527			
57	527			

- El caudal medio equivalente solicitado es de 16,650 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 166.500 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 75 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia), en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP-88/2012-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de abril de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

1789

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/495**, seguido a instancia de José Javier Serrano Varillas, frente a Europea de Suministros y Proyectos Industriales, S.L. (ESPIND, S.L.), en reclamación de Cantidad (salarios), esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 23 de mayo de 2013, a las diez y diez horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 9 de mayo de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2088

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/494**, seguido a instancia de José Javier Serrano Varillas, frente a Europea de Suministros y Proyectos Industriales, S.L. (ESPIND, S.L.), en reclamación de Cantidad (indemnización), esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 23 de mayo de 2013, a las diez y cinco horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 9 de mayo de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2089

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.277

El Club Deportivo "La Perdiz", con domicilio en Plaza Mayor, s/n, de Fuentes de Valdepero, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.277, en el término municipal de Fuentes de Valdepero, que afecta a 3.128 Ha. correspondientes a terrenos de libre disposición del Ayuntamiento y a fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 25 de abril de 2013. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2081

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Notificación de la Diputación de Palencia, Área de Servicios Sociales, por la que se comunica acuerdos de inicio de expedientes de reintegro correspondiente a las prestaciones económicas de emergencia social o de urgente necesidad en el Área de los Servicios Sociales correspondientes al año 2011 (Boletín Oficial de la Provincia 14/03/2011).

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de prestaciones económicas de emergencia social.

Durante el plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Área de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia, sito en la Avda. San Telmo, s/n., 34004 de Palencia.

– **Concepto:** Acuerdos de inicio de expediente de reintegros de prestaciones económicas de emergencia social:

<i>Interesado</i>	<i>DNI</i>	<i>Importe</i>	<i>Causa</i>
Lorena Melgar Tejerina	71.940.162-A	300,00 euros	Incumplimiento de bases 12 y 13 de la Convocatoria.
Rocío Cuesta Carboneli	71.284.906-V	170,00 euros	Incumplimiento de bases 12 y 13 de la Convocatoria
Rosario Escudero Borja	12.779.456-V	300,00 euros	Incumplimiento de bases 12 y 13 de la Convocatoria
Emilia Olga López	16.038.844-R	120,00 euros	Incumplimiento de bases 12 y 13 de la Convocatoria
M ^a Sallaca Hernández Dual	71.936.137-A	41,60 euros	Incumplimiento de bases 12 y 13 de la Convocatoria

Palencia, 8 de mayo de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2078

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contratos

Anuncio de formalización del contrato administrativo especial para la asistencia a enfermos mentales y psicológicos a cargo de la Diputación de Palencia y que residen en el Centro Asistencial de San Luis.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes y Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondepalencia.es

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Asistencia a enfermos mentales y psicológicos a cargo de la Diputación de Palencia y que residen en el Centro Asistencial de San Luis.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 78,00 euros, por persona y día, con una cantidad máxima de 1.338.090,00 euros, exenta de IVA.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2013.
- c) Contratista: **Complejo Hospitalario San Luis-Hermanas Hospitalarias S.C.J.**
- d) Importe o canon de adjudicación: 78,00 euros, por persona y día, con una cantidad máxima de 1.338.090,00 euros, exenta de IVA.

Palencia, 8 de mayo de 2013.- El Secretario General,
José Luis Abia Abia.

2091

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contratos

Anuncio de formalización del contrato administrativo especial para la asistencia a enfermos mentales y psicológicos a cargo de la Diputación de Palencia y que residen en el Centro Asistencial de San Juan de Dios.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes y Contratación.
- Número de expediente: 5/2013.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondepalencia.es

2.- Objeto del contrato.

- Tipo: Contrato administrativo especial.
- Descripción: Asistencia a enfermos mentales y psicológicos a cargo de la Diputación de Palencia y que residen en el Centro Asistencial de San Juan de Dios.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

– Importe total: 78,00 euros, por persona y día, con una cantidad máxima de 1.338.090,00 euros, exenta de IVA.

5.- Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2013.
- Contratista: **Centro Asistencial San Juan de Dios.**
- Importe o canon de adjudicación: 78,00 euros, por persona y día, con una cantidad máxima de 1.338.090,00 euros, exenta de IVA.

Palencia, 8 de mayo de 2013.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2092

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PIRAGÜISMO

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la realización de jornadas de piragüismo en los municipios de la provincia, durante los meses de verano de 2013.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía máxima de la convocatoria.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen la condición de subvenciones en especie, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe máximo de la convocatoria es de 9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) euros, lo que supone un total de 27 (veintisiete) jornadas de piragüismo, que serán realizadas con cargo a la aplicación 61.34000.22609 del Presupuesto de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva para el año 2013.

Los Ayuntamientos seleccionados deberán aportar 175,00 (ciento setenta y cinco) euros por cada jornada, antes de la celebración de la misma, en los términos previstos en la presente convocatoria.

Tercera.- Contenido y características de la actividad.

Las jornadas de piragüismo se celebraran en las siguientes condiciones:

- Las jornadas serán celebradas en los meses de julio y agosto.
- Las jornadas podrán ser celebradas por la mañana o por la tarde, y de lunes a viernes.
- Su duración no será inferior a 3:30 horas.
- La Fundación Provincial para la Promoción Deportiva fijará la fecha de celebración de la jornada en cada uno de los ayuntamientos seleccionados, así como el horario de la jornada, de acuerdo con las solicitudes formuladas por aquéllos. En el supuesto de que no sea posible la celebración de la jornada en la fecha prevista, se notificará al ayuntamiento para que fije de común acuerdo con la Fundación una fecha alternativa.

Cuando la imposibilidad se deba a la concurrencia de varios ayuntamientos en una misma fecha, tendrá preferencia el que haya formulado antes la solicitud de concesión correspondiente, en los términos establecidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria.

- El número de participantes en cada jornada no será inferior a 10 (diez) ni superior a 20 (veinte).

Cuarta. Órgano competente.

Será competente para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria el Sr. Presidente de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva.

Será competente para la instrucción del procedimiento, y la aprobación de las justificaciones presentadas, el Sr. Director de la Fundación.

Las resoluciones adoptadas por los órganos señalados son firmes en vía administrativa.

Quinta.- Compatibilidad:

Las subvenciones que otorgue esta Diputación son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera.

Sexta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y en cuyo término municipal exista un río o corriente de agua adecuada para la práctica del piragüismo.

La Fundación Provincial para la Promoción Deportiva, asistida por el personal contratado para la celebración de las jornadas, evaluará con carácter previo la ubicación propuesta por el ayuntamiento, determinando si la misma es o no apta para la práctica del piragüismo. En el supuesto de que no fuera considerada apta, la Fundación lo notificará al ayuntamiento interesado, que podrá proponer ubicaciones alternativas de común acuerdo con aquella.

Séptima.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán mediante la instancia establecida como Anexo I a la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva y se presentarán en el Registro de dicha Fundación, o de la manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., hasta el día 20 de junio de 2013.

Octava.- Tramitación y resolución.

- 1.- La Fundación valorará las solicitudes presentadas con arreglo al criterio establecido en la cláusula novena, y previa la evaluación de la ubicación propuesta por el ayuntamiento.
- 2.- Acordada la concesión de las subvenciones, la Fundación notificará a los ayuntamientos beneficiarios la fecha y hora de celebración de la jornada. Dicha fecha podrá ser modificada posteriormente, siempre dentro de las posibilidades de la empresa que sea contratada por la Fundación para la prestación del servicio de organización y dirección de las jornadas.

Novena.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

La concesión de las subvenciones se hará por riguroso orden de entrada en el Registro de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva.

Décima.- Justificación.

La justificación de la subvención se realizará por la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva. A tal efecto, requerirá de la empresa a la que se encomiende la organización de las jornadas un informe por cada una de las realizadas, en la que se acredite:

- La realización de la jornada en la fecha y horario previsto (que será el notificado al ayuntamiento).
- Relación de personas asistentes, identificadas por su nombre, apellidos y NIF.

Undécima.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia.

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Palencia, 10 de mayo de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

ANEXO I*Modelo de solicitud.*

D/D^a,
Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de,

SOLICITA a la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva de la Diputación Provincial de Palencia participar en la Convocatoria de subvenciones para la realización de jornadas de piragüismo correspondientes al año 2013.

DECLARA que la Entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

DECLARA que el número estimado de participantes en la actividad señalada será de

En, a, de, de 2013.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

2093

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NATACIÓN 2013**Primera.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la impartición de cursos de natación para niños durante los meses de julio y agosto de 2013.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la natación como actividad deportiva para el verano.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía máxima de la convocatoria.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación 61.34108.462 del Presupuesto de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva del año 2013.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder será de 4.000,00 (cuatro mil) euros, en los siguientes términos:

- a) El importe de la subvención se calculará teniendo en cuenta el número de niños matriculados en cada municipio, teniendo como referencia una cuota de inscrip-

ción de 18 € por cada participante, y un gasto máximo de 250 € por cada curso que se imparta, de modo que la Fundación asumirá la diferencia o saldo negativo si se produjere, sin que en ningún caso la subvención por municipio solicitante pueda exceder de 500 €, independientemente del número de cursos que se impartan.

- b) La Fundación Provincial de Deportes contratará a su cargo el seguro de accidentes para todos los participantes, para lo cual los ayuntamientos deberán mandar a la Fundación el listado de inscritos antes del comienzo de cada curso.
- c) La contratación del personal encargado de la realización de los cursos (monitores, socorristas, etc.), corresponderá al ayuntamiento solicitante.
- d) El gasto máximo de este programa será de 4.000 €, prorrateándose la cantidad que exceda de ese límite entre los beneficiarios en proporción a los participantes.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Contenido y características de la actividad.

Los cursos de natación deberán reunir las siguientes características:

- Deberán ser celebrados durante los meses de julio y agosto del año 2013.
- Su duración no será inferior a 20 días, a razón de 1 hora diaria de clase.
- El número de alumnos por curso no será superior a 25 ni inferior a 10.

Cuarta.- Órgano competente.

Será competente para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria el Sr. Presidente de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva.

Será competente para la instrucción del procedimiento, y la aprobación de las justificaciones presentadas, el Sr. Director de la Fundación.

Las resoluciones adoptadas por los órganos señalados son firmes en vía administrativa.

Quinta.- Compatibilidad:

Las subvenciones que otorgue esta Fundación son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera.

Sexta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y que dispongan de instalaciones en el término municipal, en propiedad o por cualquier otro acuerdo que les permita su utilización por el público, de piscinas adecuadas para la práctica de la natación.

Séptima.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán mediante la instancia establecida como Anexo I a la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva y se presentarán en el Registro de esta Fundación, o de la manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., hasta el día 20 de junio de 2013.

Octava.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

En la presente convocatoria, y habida cuenta de la naturaleza de la actividad subvencionada, no se establecen criterios de selección competitiva.

Novena.- Tramitación y resolución:

- 1.- Las solicitudes de subvención serán presentadas en los términos establecidos en la cláusula séptima.
- 2.- La Fundación Provincial para la Promoción Deportiva notificará a los ayuntamientos solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en la cláusula sexta de la presente convocatoria la concesión de la subvención, condicionada en su caso al cumplimiento del límite máximo establecido en la cláusula primera.

La resolución correspondiente será notificada a los ayuntamientos en el plazo de quince días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Con una antelación mínima de tres días laborables, el ayuntamiento notificará a la Fundación el número e identidad de los inscritos.
- 4.- En el supuesto de bajas entre los matriculados, el ayuntamiento notificará esta circunstancia a la Fundación Provincial, así como, en su caso, la identidad de los niños seleccionados para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

Décima.- Justificación.

- 1.- Para la justificación de las subvenciones concedidas, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Instancia suscrita por el Presidente de la Corporación, en la que se incorporará declaración responsable de la realización íntegra de los cursos de natación, de los niños asistentes y del estado de ingresos y gastos del proyecto, según modelo incorporado al Anexo II.
 - b) Certificado de obligaciones reconocidas firmado por el Interventor o Secretario-Interventor, de las que lo hayan sido por la actividad subvencionada, según modelo incorporado al Anexo III.
- 2.- El plazo de presentación de los documentos justificativos señalados en el apartado anterior finalizará el 15 de octubre de 2013.

Undécima.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia.

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Palencia, 13 de mayo de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

ANEXO I*Modelo de solicitud*

D/D^a, Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de, según nombramiento del Pleno de la Corporación de fecha

SOLICITA a la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva de la Diputación Provincial de Palencia participar en la Convocatoria de subvenciones para la realización de cursos de natación para niños correspondientes al año 2013.

DECLARA que la Entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

En, a....., de, de 2013.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

ANEXO II*Modelo de instancia y declaración responsable*

D/D^a, Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de, en relación con la subvención concedida por la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva de la Diputación Provincial de Palencia dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la impartición de cursos de natación a niños en el verano del año 2013.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

PRIMERO: Que los cursos para los que fue concedida la subvención han sido realizados en su totalidad.

SEGUNDO: Que el número total de niños matriculados a los cursos ha sido de

TERCERO: Que el estado de ingresos y gastos de los cursos realizados ha sido el siguiente:

A) GASTOS:

Nº Factura o documento	C.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Importe

(*) Nota: En el supuesto de que el personal encargado de la impartición de los cursos esté vinculado a la Corporación por relación de carácter laboral o funcional, indicarlo así en el apartado "Nº de Factura o Documento".

B) INGRESOS

Concepto	Importe
Precios públicos cobrados a los participantes	
Subvenciones (excepto la que es objeto de la presente Convocatoria)	
Otros ingresos	

ANEXO III*Certificado de obligaciones reconocidas*

D/D^a, Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad municipal a mi cargo, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, correspondientes a la subvención concedida por la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva de la Diputación Provincial de Palencia dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la impartición de cursos de natación a niños en el verano del año 2013.

Asimismo **certifico** que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Factura	Fecha (de aprobación)	CIF	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	Importe

Asimismo, **certifico** que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Lo que certifico con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en, a....., de, de 2013.

Fdo.:

2119

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

NIG: 34120 44 4 2012 0001524

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 776/2012-J

Demandante: MARÍA DEL ROCÍO CÍTORES JUÁREZ

Demandados: ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L., SOLDENE, S.L., SERVEIS DE PERSONAL I NETEJA, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 776/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María del Rocío Cítores Juárez, contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Soldene, S.L., Serveis de Personal i Neteja, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos, así como el posterior escrito de ampliación, interpuesta por D^a M^a del Rocío Cítores Juárez, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., frente a Serveis de Personal i Neteja, S.L. y frente a Soldene, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada Esabe Limpiezas Integrales, S.L., a que abone a quien fue su trabajadora D^a M^a del Rocío Cítores Juárez la cantidad de 1.701,45 euros/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de esta resolución, sin que proceda interés por mora.

Y absolviendo a las empresas demandadas Serveis de Personal i Neteja, S.L. y Soldene, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer Recurso de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1953

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000037

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 21/2013

Demandante: ANTONIO JOSÉ MORENO NAVARRETE

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandados: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 21/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio José Moreno Navarrete, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Antonio José Moreno Navarrete, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a quien fue su trabajador D. Antonio José Moreno Navarrete, la cantidad de 6.754,93 euros brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 5º de esta resolución, sin que proceda interés por mora.

- Prevengase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del

beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069002113, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2051

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000040

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 22/2013-J

Demandante: ANA MARÍA MANSO SANTOS

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandados: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 22/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Ana María Manso Santos, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^a Ana M^a Manso Santos, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a quien fue su trabajadora D^a Ana M^a Manso Santos, la cantidad de 4.766,12 euros brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 5º de esta resolución, sin que proceda interés por mora.

- Prevengase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente

resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069002213, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2052

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0001492

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 98/2013

Demandante: JOSÉ LUIS ELICES NOGALES

Abogado: JOAQUÍN REYES NÚÑEZ

Procuradora: ANA MARÍA REYES GONZÁLEZ

Demandado: RESTAURANTE CASA DAMIÁN, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 98/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Elices Nogales, contra la empresa Restaurante Casa Damián, S.L., sobre Despido, se han dictado resoluciones de fecha cinco de abril de dos mil trece y de esta fecha que se hallan a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Casa Damián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

2022

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000758

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 81/2013

Demandante: ROBERTO LASO CUESTA

Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandado: ESABE VIGILANCIA, S.A.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 81/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Laso Cuesta, contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado resolución, decreto de embargo de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

2040

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA.- NÚM. 5

N.I.G. : 34120 41 1 2012 0004203

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 592/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: D. CELESTINO PENAGOS INCLÁN

Procuradora: S^a ANA MARÍA REYES GONZÁLEZ

E D I C T O

D^a Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del

Tracto 592/2012, a instancia de la Procuradora Sra. Ana Reyes González, en nombre y representación de D. Celestino Penagos Inclán, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca situada en el término de Palencia, al sitio de “Las Largas”, finca o parcela núm. 65 de la hoja o polígono 513 del Plano General, con una cabida de una hectárea y cincuenta áreas, la cual linda: al Norte, con carretera de Autilla del Pino a Palencia; al Sur, con la finca núm. 59-2 de Eulogio Rodríguez; al Este, con las fincas núms. 58, 66 y 67 de Pilar Rodríguez y otros, y al Oeste, con las fincas núms. 62, 63 y 64 de propietarios desconocidos y otros. Inscripción: pendiente. La última, obra en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, en el tomo 1.839, libro 423, folio 211 siendo la finca núm. 25.961.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil trece.- La Secretaría judicial, Sagrario Marín Carrillo.

2080

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIOS SOCIALES

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio. Por ello, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas en el lugar que se expone.

- *Lugar:* Servicios Sociales. Ayuntamiento de Palencia. Pza. Mariano Timón, s/nº – Palencia.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

D.N.I.	Apellidos y nombre	Exp. núm.
12669861-N	ÁNGELA NIETO BARÓN	1/13/01-AI
12757241-S	ROSARIO ESCUDERO JIMÉNEZ	4/13/04-AI

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución expresa que debe notificarse al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 30/1992.

Palencia, 8 de mayo de 2013.- El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Miguel Ángel de la Fuente Triana.

2087

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo por el que se anuncia la contratación por subasta, procedimiento abierto, del aprovechamiento cinegético Coto P-10.774 “Monte Aguilar”, núm. 1 y 102 “Monte Soto”, de Nestar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2013, se acordó anunciar de nuevo la licitación de la enajenación del **aprovechamiento cinegético de Caza Mayor y Menor P-10.774 en los que están incluidos los MUP núm. 1 “Monte Aguilar” de 301,95 has propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, y 102 “Monte Soto” de 181,59 has propiedad de la Junta Vecinal de Nestar**, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnico Facultativas aprobadas en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2013. Al efecto se anuncia la licitación.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría.
- c) Núm. de expediente: Coto P-10.774.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético. Superficie: 483,54 has.
- b) Época de disfrute: 5 años, desde la adjudicación hasta el 31-03-2018.
- c) Características del aprovechamiento: Caza Mayor y Menor.
 - **CAZA MENOR:** Orden anual de caza de Castilla y León.

Monte Aguilar:

- **CAZA MAYOR:** Jabalí (1 montería y 1 gancho) corzo (2 machos y 2 hembras), ciervos (1 macho y 1 hembra) y 1 lobo.

Monte Soto:

- **CAZA MAYOR:** Jabalí (1 montería y 1 gancho) corzo (2 machos y 2 hembras), ciervos (1 macho y 1 hembra) y 1 lobo.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto de licitación:

- Precio base: Cinco mil novecientos treinta y cuatro euros y quince céntimos (5.934,15 €/año).
- Precio índice: Once mil ochocientos sesenta y ocho euros y treinta céntimos (11.868,30 €/año).
- Mejoras en la oferta al alza. Al precio se le aplicará el IVA correspondiente.

5.- Garantías:

- a) Provisional: Trescientos cincuenta y seis euros y cinco céntimos (356,05 €).
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo-Secretaría.
- b) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.

- c) Localidad y Código Postal: Aguilar de Campoo 34800.
 d) Teléfono: 979 122 000. Fax: 979 125 710.
 e) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las doce horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: A las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.
 b) Documentación a presentar: Se determina en el Pliego.
 c) Lugar: Registro General: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

8.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
 b) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.
 c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
 d) Hora: Doce horas.

9.- Gastos de anuncios.

– Por cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campoo, 6 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2023

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

D. Luis M. Pastor Alario, Recaudador del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra el obligado al pago, Sociedad: **Reinuca, S.L.**, NIF: B-34.245.175, por débitos a la Hacienda Municipal de Carrión de los Condes, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, con fecha 2 de mayo de 2013, se ha dictado providencia que transcribo, íntegramente a continuación:

“**PROVIDENCIA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación, y visto el desarrollo de la subasta celebrada el día 29 de abril de 2013, para la enajenación de los bienes muebles embargados en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Carrión de los Condes respecto al obligado al pago, Sociedad: **Reinuca, S. L.**, CIF: B-34.245.175, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor por falta de licitadores.

A C U E R D O

Iniciar los trámites de venta mediante adjudicación directa, según el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Al haberse celebrado solamente una licitación, el precio mínimo será el tipo de la subasta.

Pueden presentarse ofertas por cualquier persona interesada en sobre cerrado en las Oficinas de la Unidad de Recaudación, en días hábiles de nueve a catorce horas.

Las ofertas se presentarán separada e independientemente por cada lote en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta para la adquisición directa del bien. Dentro del sobre cerrado se indicará el precio de la oferta para la adjudicación del lote por el que se desea optar, acompañando cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, por el importe del depósito del 20% del tipo de subasta fijado para cada lote.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido satisfecho el importe de la adjudicación, advirtiéndose de que, si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo de quince días, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por la falta de pago del precio de remate.

Transcurrido el plazo establecido para la venta mediante adjudicación directa sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el trámite de adjudicación directa y se iniciará el procedimiento para la adjudicación de los bienes y derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme determinan los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Local.

A efectos de dar la debida publicidad, se anunciará el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes”.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA

Lote primero:

- 4 Uds. Extintor en carro sobre ruedas.
- 6 Uds. Extintor pared polvo ABC 6 kg.
- 1 Ud. Split VIESSMAN VITOClima interior W-305-H.
- 1 Ud. Split VIESSMAN VITOClima exterior W-305-H.
- 1 Ud. Desbrozadora OLEO-MAC SPARTA 370.
- 1 Ud. Cortacésped HONDA GXV-160.
- Motor extracción de agua.
- 2 Uds. Lámparas, 2 apliques sencillos y 5 dobles.
- 2 Uds. Mata insector y horno microondas.

– Valoración de los bienes que lo integran: 2.770,00 €.

Depósito del 20% del tipo: 554,00 €.

Lote segundo:

- 1 Ud. Mostrador acero inoxidable con fregadera. 2107X700X850.
- 1 Ud. Mostrador acero inoxidable con fregadera 3500X600X850.
- 1 Ud. Mostrador acero inoxidable con 2 fregaderas 2500X680X850.

– Valoración de los bienes que lo integran: 3.386,00 €.

Depósito del 20% del tipo: 677,20 €.

Lote tercero:

- 1 Ud. Botellero frigorífico acero inoxidable 5 compartimentos.
- 1 Ud. Botellero frigorífico acero inoxidable 3 puertas.
- 1 Ud. Baño maría de sobremesa FC-1/1-H12.
- 1 Ud. Horno microondas PANASONIC.
- 1 Ud. Batidora BELLA CUCINA.
- 1 Ud. Cortadora fiambre BRAHER.
- Botellas y vajilla.
- Cubertería y menaje cocina.
- Material almacén y despensa.
- Cristalería.

– **Valoración de los bienes que lo integran: 7.200,00 €.**

Depósito del 20% del tipo: 1.440,00 €.

Lote cuarto:

- 6 Uds. Taburete barra.
- 1 Ud. Expositor refrigerado botellas.
- 1 Ud. Televisor con DVD.
- 1 Ud. Cocina FAGOR CG9-40 LPG.
- 2 Uds. Mueble madera 2 puertas y cajón.
- 1 Ud. Mueble aparador 4 puertas y 8 cajones.
- Mobiliario y enseres edificio recepción.

– **Valoración de los bienes que lo integran: 7.790,00 €.**

Depósito del 20% del tipo: 1.558,00 €.

Lote quinto:

- 1 Ud. Máquina zumos SAMMIC.
- 1 Ud. Horno inyección FAGOR HEI-6/11.
- 2 Uds. Lavadora.

– **Valoración de los bienes que lo integran: 5.500,00 €.**

Depósito del 20% del tipo: 1.100,00 €.

Lote sexto:

- 26 Uds. Mesa madera 120X90.
- 102 Uds. Silla con respaldo.

– **Valoración de los bienes que lo integran: 10.020,00 €.**

Depósito del 20% del tipo: 2.004,00 €.

Lote séptimo:

- 2 Uds. Máquinas productoras hielo.
- 1 Ud. Mesa refrigerada 600 de INFRICO 3 puertas.
- 1 Ud. Mesa refrigerada 600 de INFRICO 2 puertas.
- 1 Ud. Cámara frigorífica 2 puertas EUROFRÍO.

– **Valoración de los bienes que lo integran: 5.800,00 €.**

Depósito del 20% del tipo: 1.160,00 €.

Y para que conste y sirva de general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente en Carrión de los Condes, a 6 de mayo de 2013. - El Recaudador, Luis M. Pastor Alario.

CERVATOS DE LA CUEZA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	71.000
2 Impuestos indirectos	7.000
3 Tasas y otros ingresos	46.000
4 Transferencias corrientes	75.000
5 Ingresos patrimoniales.....	112.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	65.000
<i>Total ingresos.....</i>	<i>376.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	88.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	170.500
3 Gastos financieros	1.000
4 Transferencias corrientes	26.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	87.000
7 Transferencias de capital	3.500
<i>Total gastos.....</i>	<i>376.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención. Una Plaza.
- Alguacil. Una Plaza.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operario de servicios múltiples. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cervatos de la Cueva, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Ángel Luis Cano Pérez.

D U E Ñ A S

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre los días 16 de mayo y 17 de julio de 2013, se ponen al cobro, en período voluntario, en la oficina de recaudación municipal, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- Impuesto S/ Bienes Inmuebles (urbana, rústica y características especiales) año 2013.

Transcurrido el día 17 de julio de 2013, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será todos los miércoles de nueve a las trece treinta horas en el Ayuntamiento de Dueñas.- Resto de días, en el mismo horario, en Venta de Baños, C/ Frontera de Haro, núm. 7.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 3 de mayo de 2013.- Vº Bº: La Tesorera (ilegible).- El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García.

1990

D U E Ñ A S**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por D. Raúl Pedrosa González, para la instalación de un "Almacén de aceites y grasas comestibles", con emplazamiento en C/ Pastores, núm. 82, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

2063

F R Ó M I S T A**A N U N C I O**

Solicitada, por Dª María Eugenia Rojas Alegría, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de

"Restaurante de plancha y parrilla (Don Chuletón)", que se desarrollará en Plaza San Telmo, núm. 2, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Frómista, 26 de abril de 2013.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

2071

F U E N T E S D E N A V A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	197.850
3 Tasas y otros ingresos	110.230
4 Transferencias corrientes	140.820
5 Ingresos patrimoniales	13.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	24.000
<i>Total ingresos</i>	486.000

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	187.532
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	198.890
3 Gastos financieros	1.600
4 Transferencias corrientes	41.750
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	40.100
7 Transferencias de capital	16.128
<i>Total gastos</i>	486.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- *Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención.*
- Número de plazas: 1.
- Situación: Cubierta. Nombramiento definitivo.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- *Auxiliar Administrativo.*
Número de plazas: 1.
Modalidad: A tiempo parcial.
Situación: Cubierta.
- *Operario de Servicios Múltiples:*
Número de plazas: 2.
Situación: Cubiertas.
- *Limpiador/a Edificios Municipales:*
Número de plazas: 1.
Modalidad: A tiempo parcial.
Situación: Cubierta.
- *Conserjería y Limpieza Escuelas:*
Número de plazas: 1.
Situación: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentes de Nava, 22 de abril de 2013. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2030

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onsoña, 2 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

2007

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre los días 13 de mayo y 15 de julio de 2013, se ponen al cobro, en período voluntario, en la

oficina de recaudación municipal, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- Impuesto S/ Bienes Inmuebles (urbana, rústica y características especiales) año 2013.
- Entrada de vehículo- vados, quioscos, P. taxi, mesas y veladores del año 2013.

Transcurrido el día 15 de julio de 2013, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de nueve a las trece treinta horas en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 3 de mayo de 2013.- Vº Bº: El Tesorero (ilegible).- El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García.

1984

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

Presentado nuevo proyecto de "Construcción instalaciones para comercialización de abonos y piensos", en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y lo dispuesto en el art. 25 b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R. D. 22/02004, de 29 de enero, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, nuevo expediente para la autorización de uso del suelo para la concesión de licencia urbanística y licencia ambiental para nuevo proyecto de "Construcción instalaciones para comercialización de abonos y piensos", en parcelas 92 y 93 del polígono 106, del término municipal de Villaluenga de la Vega, a instancia de Piensos Hermanos González, S.L.

Villaluenga de la Vega, 3 de mayo de 2013.- El Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

2049

VILLARRABÉ

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	33.100
2 Impuestos indirectos.....	200
3 Tasas y otros ingresos.....	18.945
4 Transferencias corrientes.....	40.357
<i>Total ingresos.....</i>	<i>92.602</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	35.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	28.245
4 Transferencias corrientes	11.357
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.000
9 Pasivos financieros	15.000
<i>Total gastos</i>	<i>92.602</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
(Agrupado con Bustillo de Páramo del Carrión)
Complemento de destino: Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villarrabé, 29 de abril de 2013. - El Alcalde, Ángel Aricha Barcenilla.

2058

VILLATURDE**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaturde, 3 de mayo de 2013.- El Alcalde, Pedro Arnillas Martínez.

2028

VILLOTA DEL PÁRAMO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace

público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	63.500
2 Impuestos indirectos	2.200
3 Tasas y otros ingresos	46.920
4 Transferencias corrientes	51.540
5 Ingresos patrimoniales	34.800
<i>Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	14.000
<i>Total ingresos</i>	<i>212.960</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos del personal	76.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	95.060
3 Gastos financieros	400
4 Transferencias corrientes	21.000
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	20.000
<i>Total gastos</i>	<i>212.960</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Obrero de cometidos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villota del Páramo, 26 de abril de 2013.- El Alcalde, Alfonso Álvarez Escobar.

2036

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA****E D I C T O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Acera de la Vega para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de

exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	4.060
4 Transferencias corrientes	2.700
5 Ingresos patrimoniales	50.340
<i>Total ingresos</i>	<i>57.100</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	30.850
3 Gastos financieros	250
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	26.000
<i>Total gastos</i>	<i>57.100</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acera de la Vega, 6 de mayo de 2013. - El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

2068

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	2.000
5 Ingresos patrimoniales	6.590
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital	100
<i>Total ingresos</i>	<i>8.790</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.450
3 Gastos financieros	40
4 Transferencias corrientes	650
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	2.650
<i>Total gastos</i>	<i>8.790</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cordovilla de Aguilar, 25 de marzo de 2013.-
La Presidenta, Rut Pérez Martín.

2065

JUNTA VECINAL DE FOLDADA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	60
5 Ingresos patrimoniales	2.862
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	100
7 Transferencias de capital	100
<i>Total ingresos</i>	<i>3.122</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.870
3 Gastos financieros	40
4 Transferencias corrientes	612
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	600
<i>Total gastos</i>	<i>3.122</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Foldada, 8 de mayo de 2013. - El Presidente, Ángel María Roldán Ruiz.

2067

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	100
4 Transferencias corrientes	1.820
5 Ingresos patrimoniales	23.123
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital	100
<i>Total ingresos</i>	<u>25.243</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones de personal	200
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.503
3 Gastos financieros	50
4 Transferencias corrientes	2.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	12.490
<i>Total gastos</i>	<u>25.243</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Olleros de Pisuerga, 6 de mayo de 2013.- El Presidente, Gonzalo Martín Congosto.

2032

**JUNTA VECINAL DE
PORQUERA DE LOS INFANTES y otras****E D I C T O**

Informadas por las Comisiones Especiales de Cuentas, la Cuenta General de las Juntas Vecinales de Bascónes de Valdivia, Helecha de Valdivia, Lastrilla, Pomar de Valdivia, Porquera de los Infantes, Quintanilla de las Torres, Rebolledo de la Inera, Revilla de Pomar, Villaescusa de las Torres, Villallano y Villarén de Valdivia, pertenecientes al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porquera de los Infantes, 3 de mayo de 2013.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébanez.

2027

**JUNTA VECINAL DE
SAN ANDRÉS DE LA REGLA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.200
5 Ingresos patrimoniales	10.200
<i>Total ingresos</i>	<u>11.400</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios...	11.400
<i>Total gastos</i>	<u>11.400</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Andrés de la Regla, 26 de abril de 2013.- El Presidente, Alejandro Aparicio Martínez.

2037

**JUNTA VECINAL DE
SAN ANDRÉS DE LA REGLA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.200
5 Ingresos patrimoniales	8.800
<i>Total ingresos</i>	<i>10.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios...	9.950
3 Gastos financieros	50
<i>Total gastos</i>	<i>10.000</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Andrés de la Regla, 26 de abril de 2013.- El Presidente, Alejandro Aparicio Martínez.

2038

**JUNTA VECINAL DE
SAN LLORENTE DEL PÁRAMO**

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	9.289,16
5 Ingresos patrimoniales	75.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	6.500,00
<i>Total ingresos</i>	<i>90.889,16</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	4.800,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	49.889,16
3 Gastos financieros	200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	36.000,00
<i>Total gastos</i>	<i>90.889,16</i>

Asímismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Personal de servicios múltiples. Contratación temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Llorente del Páramo, 24 de abril de 2013.- El Presidente, Javier Gómez León.

2076

**JUNTA VECINAL DE
SAN LLORENTE DEL PÁRAMO**

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	7.100,00
5 Ingresos patrimoniales	77.780,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	8.800,00
<i>Total ingresos</i>	<i>93.680,00</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	4.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	46.305,97
3 Gastos financieros	200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	43.074,03
<i>Total gastos</i>	<i>93.680,00</i>

Asímismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Llorente del Páramo, 24 de abril de 2013.- El Presidente, Javier Gómez León.

2077

**JUNTA VECINAL DE
VALLESPINOSO DE AGUILAR**

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	100
4 Transferencias corrientes	250
5 Ingresos patrimoniales	45.758
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital	100
<i>Total ingresos</i>	<u>46.308</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	10.508
3 Gastos financieros	100
4 Transferencias corrientes	700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	35.000
<i>Total gastos</i>	<u>46.308</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vallespinoso de Aguilar, 6 de mayo de 2013.- El Presidente,
José María Alcalde Andrés.

2026

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	150,00
5 Ingresos patrimoniales	8.702,30

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100,00
7 Transferencias de capital	100,00
<i>Total ingresos</i>	<u>9.052,30</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.242,30
3 Gastos financieros	30,00
4 Transferencias corrientes	880,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.900,00
<i>Total gastos</i>	<u>9.052,30</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valoria de Aguilar, 29 de abril de 2013. - El Presidente,
Carlos M. Cosgaya Toribio.

1947

JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	150
5 Ingresos patrimoniales	5.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital	100
<i>Total ingresos</i>	<u>5.350</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.160
3 Gastos financieros	40
4 Transferencias corrientes	650
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	500
<i>Total gastos</i>	<u>5.350</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villacibio, 8 de mayo de 2013.- La Presidenta, Teresa Quince Martín.

2064

JUNTA VECINAL DE VILLALLANO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2013, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	300,00
5 Ingresos patrimoniales	67.722,90
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	1.000,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos</i>	<i>69.122,90</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.232,90
3 Gastos financieros.....	90,00
4 Transferencias corrientes	800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	53.000,00
<i>Total gastos</i>	<i>69.122,90</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villallano, 3 de mayo de 2013.- El Presidente, Francisco Javier Bravo Fernández.

2025

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	190,00
5 Ingresos patrimoniales	10.157,40
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total</i>	<i>10.547,40</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	5.407,40
3 Gastos financieros.....	60,00
4 Transferencias corrientes	960,00
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.120,00
<i>Total</i>	<i>10.547,40</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de Henares, 7 de mayo de 2013.- La Presidenta, Araceli Argüeso Hoyos.

2066

